



Arauca, Arauca, veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

**EXPEDIENTE: 81-001-33-33-001-2018-00208-00**  
**DEMANDANTE: CARLOS ADOLFO BENAVIDES BLANCO.**  
**DEMANDADO: LUIS EMILIO TOVAR BELLO**  
**NATURALEZA: DESPACHO COMISORIO.**

Procedente de la Sección Quinta del Consejo de Estado el Despacho Comisorio de la referencia, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Avocar conocimiento y auxiliar el presente despacho comisorio.

**SEGUNDO:** Ordenar por la Secretaría de este Despacho, se le dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 15 de mayo de 2018, en lo relativo a la notificación personal al demandado, en la forma prevista en el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del CPACA, así:

***"... la notificación personal se surtirá en la dirección suministrada por el demandante, mediante entrega de copia de la providencia que haga el citador a quien deba ser notificado, previa identificación de este mediante documento idóneo, y suscripción del acta respectiva en la que se anotará la fecha en que se practica la notificación, el nombre del notificado y la providencia a notificar".***  
(Negrita fuera de texto)

En caso de no poder efectuarse la notificación en la forma señalada en precedencia, deberá efectuarse la notificación por aviso conforme lo expresa el literal b) del numeral 1º del artículo 277 del CPACA, para lo cual, la Secretaría del Despacho expedirá el aviso<sup>1</sup> correspondiente el cual será remitido al demandante al correo electrónico suministrado en el escrito de demanda<sup>2</sup>, en caso de rebotar el envío del correo, la parte demandante deberá retirar el aviso en la Secretaría, para efectuar la publicación de este, por una sola vez, en dos (2) periódicos de amplia circulación en el territorio de la respectiva circunscripción electoral, es decir, para el caso concreto, periódicos de amplia circulación en el Departamento de Arauca, en cumplimiento de lo expuesto en la parte final del aludido literal.

De la mencionada publicación, la parte demandante deberá allegar prueba con destino a este Despacho, toda vez que la notificación se entenderá surtida en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de su publicación, como lo prevé el literal c) del numeral 1ª del artículo 277 del CPACA. La copia de la página del periódico en donde aparezca el aviso se agregará al expediente.

<sup>1</sup> El aviso deberá contener: fecha y hora de la providencia que se notifica, el nombre del demandante y demandado, y la naturaleza del proceso. En dicho aviso, deberá informarse igualmente al a comunidad, la existencia del proceso, para que cualquier ciudadano con interés, dentro del mismo término anterior, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado.

<sup>2</sup> [grupovaliaintegra@gmail.com](mailto:grupovaliaintegra@gmail.com)



**TERCERO:** Cumplido lo anterior, devuélvase las diligencias al lugar de origen, sin necesidad de nuevo auto que lo ordene, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ**  
Juez

V.M.

**Juzgado Primero Administrativo de  
Arauca**

**SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado  
No. **55** de fecha **23 de mayo de 2018.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez